

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

El pago de los atrasos.

Cuando en 1902 se dió el paso de gigante de encargarse el Estado del pago de las atenciones de enseñanza, con lo que salvó a España el Conde de Romanones de una vergüenza nacional, quedó pendiente una deuda en favor de los Maestros de cerca de diez millones de pesetas.

Por de pronto, se atendió más a regularizar el pago de lo corriente que a procurar el cobro de los atrasos.

Se dieron, sí, algunas disposiciones conducentes a extinguir los débitos, pero como lo corriente se cobraba con puntualidad, no se puso gran empeño en que las cantidades atrasadas fueran satisfechas.

Hubo provincias que lograron en dos o tres años ponerse al corriente; otras en que se hicieron convenios particulares con los Maestros. Pero las ha habido tan recalcitrantes, que han hecho oídos de mercader y allí continúa la deuda en pie. Maestro conocemos que vive en la mayor estrechez y tiene créditos contra un Ayuntamiento por 2.800 pesetas.

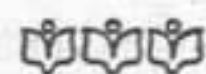
El Ministro de Instrucción pública, D. Santiago Alba, se ha propuesto acabar con esos débitos, ya de doce años, por lo menos, de antigüedad, y ha empezado a tomar severas y acertadas medidas. La empresa no puede

ser más levantada, ni más noble, ni más simpática.

El Sr. Alba ha requerido la ayuda del Ministro de Gobernación, y éste sabemos que ha telegrafiado a los Gobernadores civiles pidiéndoles relación detallada y exacta de todos los descubiertos de los pueblos por atenciones de Primera enseñanza, encareciendo la urgencia del servicio y anunciando que el Gobierno se propone tomar en este asunto una rápida y enérgica resolución.

Importa ahora que esta resolución sea constante y no pasajera; que el Gobierno no se limite a dar órdenes telegráficas y crea que con ello ha hecho bastante; sino que el Ministro de Instrucción pública, que es el más directamente interesado en borrar ese baldón que pesa sobre la patria, no ceda en su empeño hasta que la deuda no se haya extinguido por completo y los pueblos morosos paguen lo que adeudan por personal a los Maestros y por material a las Escuelas.

El recargo del 16 por 100 y otros afectos a las atenciones de enseñanza, dan en la mayor parte de los pueblos un sobrante que podía tener aquí su mejor y más legítima aplicación. Con retener cada trimestre una parte del sobrante donde lo hubiera, y con obligar a consignar en los presupuestos municipales lo necesario para enjugar la deuda, no pasaría mucho tiempo sin que ésta quedara extinguida.



De Pedagogía

DISCIPLINA ESCOLAR

(Continuación).

Condiciones materiales. — Cualquiera habitación que sea la destinada a Escuela, ha de estar propiamente iluminada y ventilada, provista de buenas mesas y bancos y (cuando sea necesario) con debida calefacción. La habitación donde los niños se reúnen varias horas para aprender, tiene que ser confortable.

Sin la «atención» no se puede lograr éxito en los trabajos escolares; pero cuando el local no reúne comodidades los discípulos prestan poca atención a las lecciones, distraiéndose de una manera u otra, e inutilizando los esfuerzos del que enseña. Consecuencia de esto es la inquietud y distracción que se nota a menudo en los niños.

Ya hay entre ellos una buena dosis de distracción, inconsciente o involuntaria; pero no es razonable que esa cantidad aumente con motivo de una mal entendida economía.

Resulta prácticamente imposible conservar el orden en un local donde el Maestro no pueda dominar toda la clase, de una mirada; donde los niños están tan próximos unos de otros, que no tienen el espacio requerido para moverse libremente y para cambiar sus posiciones; donde la atmósfera es densa y opresiva, o donde la temperatura es demasiado alta o baja. Los locales, pues, deben ser espaciosos, bien contruidos, bien ventilados, con mucha luz y buenos muebles, todo lo cual encierra suma importancia en el mantenimiento de la disciplina y en el bienestar de los niños.

Organización. — Debe ponerse una cuidadosa atención en todo detalle que tienda a favorecer el orden y suavidad en el trabajo de la Escuela. Conviene colocar a los alumnos en aquellas clases donde puedan obtener los mayores beneficios.

Cada Maestro empleará sus esfuerzos allí donde presten los mejores servicios. Las clases no serán excesivamente grandes, ninguna de ellas debe quedarse sin Maestro, y ningún Maestro se ocupará de varias clases a un mismo tiempo. El horario puede establecerse como sigue:

1. Relevar y alterar el trabajo, por medio de cambios de materias y por medio de horas recreativas.
2. Colocación de trabajos tranquilos entre aquellas que exigen cierto ruido.

3. Aislamiento absoluto de las clases, para que no se distraigan unas con otras. La preparación de las lecciones y los métodos de enseñanza, deben producir interés y deben conservarlo cuidadosamente. Es necesario hacer arreglos para que, en las horas de trabajo, cada discípulo tenga algo en qué ocuparse constantemente y provechosamente.

(Continuará)

JESÚS SOLANA

(Continuación.)

Todavía, después de acabar sus estudios, quiso en diciembre, volver a aquel país para completar sus observaciones y auxiliarme en los trazados estratigráficos; pero, estando en Pola de Lena, tuvo que desistir, acosado por el furioso temporal de aguas y vientos con que se inició aquel invierno. En enero de 1911, se presentó al concurso oficial para tres plazas de Ingeniero, agregado al Instituto Geológico, siendo propuesto con el número uno de la terna y nombrado por Real orden de 18 de febrero, en unión de otros dos distinguidos compañeros suyos.

Ya con carácter oficial, hizo una visita de estudio a la cuenca carbonífera de Puertollano, para ayudar a los trabajos que sobre ella estaban efectuando los Ingenieros Sres. Villate y Santa María, recogiendo ejemplares de «Stigmaria» en el techo (?) de la capa de carbón de la mina **Extranjera**, e impresiones notabilísimas de «Walchia», en unas areniscas fabulares, al N. E. del pozo San Vicente, las cuales contenían también, «Neuropteris» y «Sphenophillum». Estudió los lechos ferruginosos con conchas y las arcillas ferruginosas con nódulos, de la Tejera vieja, al N. del río, y descubrió restos de helechos dentro de dichos nódulos. Recogió ejemplares de porcelanita, en contacto con el basalto de Castillejo, y de travertino, en las tierras de labor inmediatas, y dejó confirmado, en fin, no sólo el alto puesto que corresponde a aquella cuenca en la serie carbonífera, sino que sus estratos superiores se ligan francamente con el terreno permiano, cuya existencia era aún dudosa en España.

En los meses de marzo y abril hizo una intensa labor de clasificación de fósiles, en el Instituto Geológico, y en seguida emprendió, subvencionado por el Ministerio de Fomento, un viaje de estudio a los

Estados Unidos de América, desde donde me escribió muy substanciosas cartas, sobre temas que se proponía desarrollar en una amplia Memoria, y siempre recordándome su deseo de acompañarme en una de mis expediciones por Asturias; de suerte que se mostró satisfechísimo cuando yo le di cita para dicho país, en los primeros días de julio.

Desgraciadamente, cuando llegó a Gijón, yo estaba convaleciente de una gravísima enfermedad que me había tenido postrado durante más de un mes, y carecía de fuerzas para emprender excursiones largas y penosas. Mayor fué su disgusto al encontrarme en tal estado, que su contrariedad al ver que no podíamos realizar juntos el programa geológico que nos habíamos propuesto; pero hube de proporcionarle, en mi sustitución, un excelente acompañante y guía, y su alegría fué sincera al reunirse con el Ingeniero D. Gumersindo Junquera, tan entusiasta como él y tan conocedor como yo, de las comarcas que debían ser estudiadas, mientras yo recobraba las perdidas fuerzas y podía dar con ellos el vistazo definitivo. Se trataba de deslindar bien los terrenos siluriano y devoniano en la zona N. E. de Asturias, entre los Cabos de Torres y de Peñas, tomando como límite S. O. el río Nalón, y de comprobar las divisiones adoptadas por Barois para el devoniano, acerca de las cuales Junquera y yo abrigábamos alguna incertidumbre. Al mismo tiempo debía reconocerse la riqueza ferrífera del gran rectángulo así deslindado, y determinarse exactamente el número y posición de las capas del mineral arenisco. De pasada, debería examinarse los asomos de rocas eruptivas que se descubren en la parte más septentrional de la costa.

No podía darse un programa más atractivo para el impaciente Solana. He aquí cómo invirtió los pocos días que le quedaron de vida.

(Suprimimos aquí nuevamente, los detalles de los trabajos, reproduciendo solamente lo relativo al día de su muerte)

(Continuará.)

Luis de ADARO

Director del Instituto Geológico de España.

Agradeceremos que en cuantas cartas e impresos se nos dirijan, nunca se olviden de indicar en el sobre

APARTADO DE CORREOS NUM. 131

Asociaciones de Maestros

COMITE EJECUTIVO

¡Ahora o nunca!

¡Valientes mentores de la niñez!
¡Maestros españoles! ¡Queridísimos compañeros! Yo, a quien el dolor había revestido de un alma fría e indiferente...

Yo, que en mis treinta y dos años de existencia sólo hice llorar, gemir, penar, sollozar, lamentar, padecer, sufrir y... ser la pantalla fatídica de toda la verborrea espeluznante de la desgracia y del dolor... Yo repito, que ya miraba todas las cosas con la más seca indiferencia... ¡Tengo una hora de llanto cada día! (no me avergüenza el decirlo).

De diez a once viene el cartero con la correspondencia. Mis ojos, ávidos, miran con el mayor anhelo el paquete de adhesiones, que de todos los rincones de España nos trae... y, ¡oh, dolor!... la hora de mi alegría, es la hora de mi llanto. Cada adhesión es un lamento. Cada carta, una historia lúgubre, escrita por los mártires de la cultura, envueltos en las más negras redes del pauperismo, de la miseria y de la ingratitud. Esto es el colmo.

¿Y todavía hay quien se niega a la defensa? ¿Dónde está vuestra vergüenza, vuestra dignidad y vuestra caridad? ¿Y preferiréis la muerte y la resignación? La honra de esposo, la dignidad y el título de padre, os emplazan.

Pero, gracias a Dios, quedan hombres decididos en la clase del Magisterio, y, por fortuna, éstos son los más. Sí; hombres para los que la alegre y consoladora esperanza de alcanzar para sus hijos un poco de pan, a toda idea de temor, de cobardía y de inacción, anteponen el deber impuesto por la ley natural, que es la más fuerte de todas las leyes, y a cuyo cumplimiento nos obliga la sangre de nuestras venas, que gime, llora y desfallece bajo la forma de esos seres queridos que nos rodean y que llamamos hijos de nuestras entrañas.

¡Adelante, Maestros queridos! No hagáis caso de esos espíritus pueriles, que para justificar sus temores, cometen hasta la vergonzosa indignidad de ponerse al sacristán, al alguacil y hasta al último «quidam» de la sociedad, diciendo: «Si hacemos esto, esto es, si pedimos... vendrá el alguacil, el sacristán y, quién sabe, si el cuerpo de barrenderos, a reemplazarnos.» ¡Ese concepto tenéis

formado de vuestra persona y de vuestro título?

No temáis, no temáis, queridos compañeros. Nuestros gobernantes, como cada hijo de su madre, tienen la viscera que llamamos «corazón», y a penetrar en ella vamos, seguros de que, a los primeros al-dabonazos que colectivamente demos, seremos atendidos en nuestras justas súplicas. Es atrozmente injusto e inhumano lo que con el Magisterio español se está haciendo, y se ha llegado ya al trance de hacer algo que mueva esos corazones y esas conciencias. Nuestra desventura es tan enorme como real, y la reivindicación se hará paso en cuanto en plena calle, en el Congreso y en las plantas del Trono, la despojemos de los harapos que hoy la cubren. ¡Adelante! ¡Todavía más adhesiones! ¡Muchas más!—Por el Comité, Lorenzo Calavia Santos.

En cumplimiento de lo acordado, damos hoy principio a la publicación de nombres de adheridos, y que, por lo tanto, componen el **Comité Ejecutivo**.

Teniendo en cuenta el mucho trabajo que sobre mí pesa, solamente se manda original a nuestro periódico profesional **El Magisterio Español**. Rogamos muy de veras a toda la prensa profesional, la reproducción, así como también a la política.

Las adhesiones se publican por orden riguroso de su recibo.

1, Lorenzo Calavia Santos, Terriente (Teruel); 2, José Bonet, Saldón (Teruel); 3, Criaco Ramos, Jabaloyas (ídem); 4, José Pérez, Valdecuenca (ídem); 5, Pascual de Jesús, Vallecillo (ídem); 6, Francisco Marco, Guadalaviar (ídem); 7, Ramón Sánchez, Moscardón (ídem); 8, Primitivo Ruiz, Frías (ídem); 9, Evaristo Gómez, Calomarde (ídem); 10, Gregorio Sacedo, Veguillas (ídem); 11, Francisca Marqués, Toril y Masegoso (ídem); 12, Agueda García, Terriente (ídem); 13, Juana J. Villanueva Villarejo, Terriente (ídem); 14, Mariano C. Sanz, El Cuervo (ídem); 15, María Castillo, Moscardón (ídem); 16, Gabriel Vera, Marchamao (Guadalajara); 17, Teodora Martín, (ídem ídem); 18, Pablo del Carmen, Lanciego (Alava); 19, Bernarda Lillo y Bravo, Villar del Olmo, (Madrid); 20, Juan Villavilla y González, (ídem ídem); 21, Pilar Borcra y Melero, Casa'arreina (Logroño); 22, Rafael G. Fernández Corzo, Colombres (Oviedo); 23, Vicente J. Candanedo, Medina del Campo (Valladolid); 24, Octavio Martín Hernández, Bañobares (Salamanca); 25, Luis Lleyda Vila, Laperdiguera (Huesca); 26, Martín Gómez y Calleja, Vitoria (Alava); 27, Salvador

Puig, Almazora (Castellón); 28, Isabel R. Mallofré, Vendrell (Tarragona); 29, Encarnación Frau Peláez, Borrenes (León); 30, Andrés L. Maldonado López, Iznalloz (Granada); 31, Francisco Maldonado López, Algarinejo (Granada); 32, José García Manar, Los Navalmorales (Toledo); 33, Juana Benedicto, Navalucillos (ídem); 34, José Domingo Agudo, La Gineta (Albacete); 35, Vicente Reig Cantó, Callosa de Enzarriá (Alicante); 36, Esteban Muñoz Robledo, San Pascual (Ávila); 37, José Morales Martín, Viator (Almería); 38, Angela Rodríguez, Colombres (Oviedo); 39, Angel Miguel García, Tortuera (Guadalajara); 40, Francisco de San Andrés, Bujalcayado (Guadalajara); 41, Rufino Carpena Montesinos, Lluchmayor (Baleares).

42, José Sabaté Perelló, Barbará (Tarragona); 43, Josefa Cabré (ídem ídem); 44, Juan Capel Hellín, Campo Nubla (Cartagena); 45, Esteban Ochoa Gómez, Cogeces del Monte (Valladolid); 46, Dolores Garzón (ídem ídem); 47, Nicanor Lorenzo Domínguez, Carboso (Cáceres); 48, Fermín Enciso y Aparicio, Barrado (ídem); 49, Rosario Solís Casamayor, Cañete la Real (Málaga); 50, Emilio Mateo Grande (ídem ídem); 51, Rafael García Alcántara (ídem ídem); 52, Juan Sanz, Albetosa (Teruel); 53, José Pérez de la Cruz, Cantillana (Sevilla); 54, Robustiano López Bargota (Navarra); 55, Justina Sugañá (ídem ídem); 56, Aniceto Clarós, Madroñas (Salamanca); 57, Donatila Tejedor, Argusino (Zamora); 58, Rufino Barriga, Cachorrilla (Cáceres); 59, Pedro Méndez Sánchez, Cepeda de la Mora (Ávila); 60, Jorge Nuel Clos, Benisa (Alicante); 61, José de la Torre, Horno Haza (Granada); 62, Santiago Hernández López Viniegra de Abajo (Logroño); 63, María Soledad, Huebro de Nijar (Almería); 64, Ramón García (ídem ídem); 65, Joaquín Lillo y Bravo, en nombre de toda la Asociación de Maestros del partido de Sigüenza (Guadalajara).

(Se continuará.)

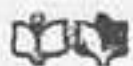
Relación 11 julio 912.

Ncta.—Atendiendo a ruegos y razones, expuestas por queridos compañeros, presidentes de Asociaciones, prorrogamos el plazo de adhesiones hasta el día 15 de agosto.

Asimismo hacemos saber que la remisión de la cuota convenida «el día de haber», se remita inmediatamente por todos los adheridos, hasta la fecha, y los que sigan adheriéndose, la remitirán juntamente con la adhesión. Es preciso abreviar tiempo para inmediatamente ponernos en acción.

Evítese en lo posible la remisión de cuotas en sellos, pólizas, etc. Los que no quieran remitirlas por medio de sus habilitados, mándenlas agrupados, o solos, por el Giro mutuo. El tiempo corre. ¡Vengan adhesiones y cuotas! ¡Animo, compañeros! Contamos con numerosas y valiosas adhesiones.—**El Comité.**

Terriente, 10 julio 1912.



Valladolid.—El domingo 7 del actual, se reunieron en dicha villa, la mayor parte de los Maestros que cobran sus haberes en la misma. D. Fermín Rodríguez dió lectura al Reglamento que suscribió en 1.º de abril, en unión de D. Anacleto Olivera y D. Emiliano Cantero, el cual reglamento fué aprobado por el Gobernador civil de la provincia, el 5 de junio último. La Asociación quedó legalmente constituida, nombrándose por unanimidad, la siguiente:

Junta directiva. Presidente, D. Basilio Esteban, Maestro de la Escuela nacional de Villavicencio de los Caballeros; Secretario, D. Augusto Colina, de la de Urones de Castroponce; Tesorera, doña Dorothea Blanco, de Mayorga de Campos; Vocales, D. Leopoldo Martínez, de Castroponce; D. Fermín Rodríguez, de Saelicos de Mayorga y D. Fernando García, de Castropol. Acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aclarar la redacción del art. 21 del reglamento, para que nadie crea que el ser socio obliga a contribuir al sostenimiento de la Caja de Socorros, creada en esta Sección.

2.º Nombrar Presidente honorario al muy digno Sr. Inspector D. M. Amado Cayón y Cos, y socio también honorario, al veterano Maestro jubilado, D. Patrio Rodríguez Guillén, residente en Mayorga.

3.º Que en vista de las dificultades que existen para reunirse en enero y en julio, se celebren las Juntas generales, en mayo y en octubre.

4.º Pedir el ingreso de esta Sección, en la «Asociación Nacional».

5.º No adherirse al Comité Ejecutivo de los Maestros del partido de Albaracín mientras no lo acuerde la Comisión permanente de la «Nacional», única entidad a quien conviene y debemos seguir, queriendo que la unión sea un hecho.—A. C.



Medina de Rioseco (Valladolid).—En Medina de Rioseco, a 7 de julio, se reunieron los Maestros interinos de este

partido, y después de constituida la Asociación, ingresando en la «Nacional», establecida en Barcelona, se acordó lo siguiente:

1.º Adherirse en todo lo propuesto por nuestros compañeros de Barcelona, en su reunión del 17 de febrero último.

2.º Interesar de nuestros dichos compañeros, busquen el medio de que se nos conceda el 25 por 100 de vacantes, para el ingreso en propiedad, más las desiertas en el concurso de traslado, y en caso de no ser esto posible, se restablezca el concurso de entrada.

3.º Rogar al Director general, se digna ser más benigno con los interinos, por existir muchas causas que les impide cumplir su misión.

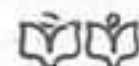
4.º Invitar, por la presente, a los compañeros de esta provincia, con objeto de que se constituyan en Asociación, para que todos unidos seamos atendidos en nuestras justísimas peticiones.

5.º Que esta Asociación verá con sumo agrado que la «Asociación Nacional» de Maestros españoles, se hiciera eco de las aspiraciones de estos «desheredados», así como también de organizar un acto de protesta general, idea que debió lanzarla ella, y no los compañeros de Albaracín.

6.º Remitir a nuestro Delegado provincial, en Medina del Campo, D. Serafio Gutiérrez, la cuota de 0,25 pesetas.

7.º Conceder un expreso voto de gracia a **El Magisterio Español**, por el interés que demuestra y defensa que hace de nuestra causa.

8.º Que todos los acuerdos que tome esta Asociación se publiquen en dicho **Magisterio**, y se remita copia al Delegado provincial. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, «fecha ut supra».—Juan Medrano.—Eugenio Brav.—Trinidad Suárez.—Es copia.



Cervera de Pisuerga.—Reunidos en el día de la fecha, los Maestros del partido de Cervera acuerdan dirigirse a la «Nacional», interesando que vea de organizar los medios que crea más convenientes, para conseguir lo que tantas veces se nos ha prometido; pero que en virtud de nuestra humildad, se van convirtiendo nuestras esperanzas en desengaños.

En su consecuencia, esta Asociación ha oído suyo el manifiesto que han publicado los Maestros del partido de Albaracín, así como la idea publicada en **El Magisterio Español**, por el Sr. Fernández Corzo.

Es cierto que por razón del honor

cargo que desempeñamos, no debemos emplear medios excesivamente violentos como, por ejemplo, la huelga; pero sí podemos celebrar mitins, organizar protestas manifestaciones etc., etc.

Fuera miedo, fuera cobardías; no sintamos vernos desempleados de un cargo por el que se nos asignan «dos mil reales (y el hueso) de sueldo anual.

Es hora de que cesen los ayes y lamentos, y vengan hechos, que con promesas incumplidas no se arreglan las necesidades de nuestras familias. ¡Mentira parece que mientras diariamente se están votando en las Cortes millones a granel para todos los Ministerios, no se cumpla en el de Instrucción pública, lo que moralmente está comprometido.

Seguidamente se da lectura por el Secretario al documento que publica el Comité Ejecutivo de los Maestros albarreirenses, en **El Magisterio Español**, correspondiente al 4 de los corrientes, y acuerdan adherirse a ellos y excitar a los compañeros que no han asistido para que manden su adhesión al señor secretario.

Se nombran Vocales de la Directiva por traslado de los que hasta ahora lo desempeñaban, a D. Jacinto Ortega, Maestro de Cubillo de Perazancas, y a D. Niceto Fuente, de Vega de Bur.—El Presidente, Mauricio Ibáñez.—El Secretario, Urbano Rodríguez.



Priego (Cuenca).—Sobre unos comentarios—En «La Escuela Moderna» hemos visto que, a guisa de comentarios, se nos llama la atención sobre el acuerdo tomado por esta Asociación, referente a la circular reservada, a los que no podemos dejar sin contestar.

Si esta Asociación tomó el acuerdo de referencia, fué después de haber visto daban como cierta dicha orden, periódicos tan serios y acérrimos defensores del Magisterio, como «El Riojano», «El Faro del Magisterio», «El Defensor Escolar», «El Museo escolar», «El Magisterio Gallego», «El Magisterio Conquense», «El Debate» (Madrid), etc., etc.; por lo tanto, nuestra protesta estaba basada en su existencia, y así no hay en ello «crítica equivocada, ni papel mal desempeñado», sino vivo interés de defensa, ya que no la hacen los que tienen obligación de hacerlo; que no existe, nuestro acuerdo carece de base, y, por consiguiente, es nulo y vamos a otro punto.

Si como quieren darnos a entender, no se la dictado la tal disposición, si no la han visto, ¿en que basan su «sospecha de que si nosotros la hubiéramos leído, no

existiera ese acuerdo? Si no existe, ¿cómo la íbamos a leer? ¿Dónde está, en tal caso, la «deslealtad de los funcionarios que facilitan esas noticias»? En qué quedamos, ¿existe o no existe?

Si como se dice («ya desacreditado»), existe y es reservada, ¿va a entregarla quien la recibió, para darla a la publicidad? Suponemos no habían de ser tan cándidos, pues bastante han hecho con facilitar la noticia; y aun cuando por algunos se les aplique el epíteto de «desleales», otros muchos les consideraremos como amantes y defensores «leales» del Magisterio nacional.

Además, ¿cómo puede extrañarnos se dieran esas disposiciones, sólo restrictivas cuando se nos denigró en pleno Senado por el Sr. Ministro del Ramo, y no solamente no hubo una protesta seria por aquellas palabras, sino que, por quienes pertenecen a la clase vejada, se le ha banquetado después? ¿Es acaso que los que fueron a felicitarle por sus disposiciones, los que le han ofrecido un banquete, sin protestar de aquellas palabras, no pertenecen a la clase injuriada? ¿No fueron dichas contra estos señores? Bueno sería saberlo.

Pero esta Asociación que no distingue de matices, que no ve categorías, sino sólo Maestros y Escuelas siempre dirigirá sus acuerdos en defensa de la clase, en general, apoyando a quienes traten de beneficiarla y en contra de aquellos que intenten perjudicarla en lo más mínimo, ejerciendo una crítica serena y razonable, contra los actos y disposiciones que mermen prestigio y derechos adquiridos por la clase procedan de donde procedan.

Per la Asociación del Partido de Priego (Cuenca).—El Secretario, Angel A. Castilforte del Rincón.

BONOS DE SUSCRIPCION

Suplicamos a cuantos compren nuestros libros para Escuelas en librerías de provincias, que reclamen los bonos de suscripción gratuita que nosotros enviamos a los libreros. Cualquiera negativa se nos debe comunicar, para averiguar la causa y ponerle remedio. Y suplicamos, finalmente, a cuantos tengan bonos, que nos los remitan, para abonarles la suscripción sin gasto alguno, y en la proporción de un trimestre por cada 12 bonos. Enviando esos bonos sin tardanza, evitarán nuestros lectores que se les gire o moleste con reclamaciones, y facilitarán, además, el trabajo de la Administración

Ecós del Magisterio

Todos tienen razón.

Hace días que estoy leyendo las opiniones de queridos compañeros, llevados de altruismo tal, que a no conocer el espíritu dominante de la clase, en lo principal todos piensan al unísono; un profano creería se trataba de móviles egoístas.

A todos les asiste mucha razón, y les sobra para pensar como lo hacen; los Maestros de Albarracín juzgan necesario ir a la huelga directamente, sin embajes ni rodeos, ¿y quién les va a argüir en contra, si desde el año 1857 la ley Moyano declaraba insuficientes los sueldos asignados en aquella ley, y de entonces acá no ha habido Ministro ni periódico, que los primeros no hayan hecho promesas de mejorar los sueldos, y los últimos de cantar alabanzas al Maestro de Escuela y demostrar que es el ramo más abandonado, el de la Primera enseñanza?

Otros Maestros, menos exaltados, no niegan la razón a los de Albarracín; pero son tímidos y no se atreven a llevar a cabo la huelga general, por temores más o menos justificados, y, a mi juicio, tienen también razón, sencillamente por no poderse llevar a efecto; elementos tan diseminados es muy difícil juntarlos, y por hoy imposible.

Luego, si esto es así, pensemos en lo factible, y no gastemos energías en lo que no se puede conseguir.

D. Hernán de la Puerta piensa muy bien, y brinda la idea a la «Asociación Nacional», y a buen seguro no lo echará en saco roto. Un acto de resonancia como propone, nos bastará, por ahora, a conseguir las modestísimas aspiraciones que tantas veces nos han prometido; tengamos paciencia hasta ver qué resuelve la «Nacional», y estemos prontos a secundarla.

De no conseguir algo por ese camino, a la fuerza no se puede conseguir, y nuestra querida Patria, en vez de regenerarse vendrá la degeneración, pues no habrá padre que a su hijo le lleve a una carrera llena de privaciones y vilipendios; los tiempos que corren son más positivistas.

Demetrio Martín Domínguez.

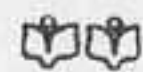
Tepas (Salamanca), 14 de julio de 1912.



A los Maestros interinos

D. Serapio G. Juárez, Maestro en Medina del Campo, se dirige a los Maestros interinos, exponiendo su opinión de que

no les conviene unirse a los Maestros de Albarracín, sino ingresar en la Nacional de Maestros interiores.



Los Tribunales en la oposición restringida.

Uno de los puntos en que no estuvo acertado el Sr. Gimeno, al redactar el Reglamento de 25 de agosto de 1911, fué en la designación de los Inspectores, para Jueces de tales tribunales. No es mi objeto al escribir estas líneas, lastimar el honor de alguno de ellos, antes por el contrario, reconozco que son funcionarios dignos de la mayor consideración. Mas en cuanto al particular que nos ocupa, entiendo que dada la mucha aglomeración de recomendaciones que en las oposiciones suelen presentarse, el Inspector, como persona que también debe favorecer, se verá muchas veces en la necesidad de doblegar su actitud justiciera, y siendo los otros dos Maestros que forman el Tribunal, subordinados suyos, también los hará acceder a sus compromisos. Claro es que no siempre ocurrirá esto, pero admitida la posibilidad, convengamos en la realización del hecho.

Por lo expuesto, sería muy beneficioso que se modificara la constitución de los Tribunales a oposiciones del turno restringido, sustituyendo al Inspector por otro Maestro, o por un Profesor de Escuela Normal, y donde estos Centros no existan, por el Profesor de los Estudios elementales de Pedagogía, agregado al Instituto general y técnico. Entiendo, pues, que en la constitución de toda clase de Tribunales, debe buscarse la mayor independencia de los miembros que los forman, pues sabido es, que los compromisos que se presentan son muchísimos, y si el Juez a que se refieren, tiene plena confianza de que obrando con justicia no sufre detrimento en su carrera, es más posible que lo haga, que aquel otro que es movable (como sucede a los Inspectores), y tiene, por lo menos, un traslado que le obliga a abandonar una provincia donde disfruta, tal vez, de las mayores simpatías.

Justo Núñez.

Con el fin de evitar retrasos en el servicio, rogamus encarecidamente a todos cuantos hagan algún pago en **SOBRE MONEDERO**, indiquen siempre con toda claridad las señas. Tenemos varias cartas sin estos requisitos, que no podemos despachar con la urgencia que merecen nuestros favorecedores y con la que nosotros queremos servirles.

Sección Oficial

PRESENTACION DE DOCUMENTOS.—Orden de 15 de junio, desestimando la pretensión de los Maestros de Olmedo (Valladolid), para que se les exma de la entrega de documentación reclamada en 1.º de mayo.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por los Maestros del partido de Olmedo (Valladolid), solicitando se les dispense de la entrega de documentación reclamada en el «Boletín Oficial» de 1.º de mayo último;

Teniendo en cuenta lo informado por la Sección de Instrucción pública de Valladolid,

Esta Dirección general ha acordado que se haga saber a los referidos Maestros de Olmedo que la petición de documentos a que se refieren se ajusta a las prescripciones reglamentarias y son precisos para el perfecto funcionamiento de las oficinas de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. etc.—Madrid, 15 de junio de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 21 junio.)



TRASLADO DE ESCUELA.—Real orden de 10 de junio, desestimando el recurso contra una orden que dejó sin efecto el traslado de un Maestro a otra Escuela de distinta localidad.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Marco Ibáñez, Maestro de Benimadet (Valencia), contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza que dejó sin efecto el traslado a dicha Escuela desde la de Benifaraig, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por el Maestro D. Vicente Marco Ibáñez contra la orden de la Dirección general que dejó sin efecto su traslado de la Escuela de Benifaraig a la de Benimadet (Valencia), acordada por la Delegación Regia de Primera enseñanza correspondiente;

«Teniendo en cuenta que por repetidas Reales órdenes dictadas de conformidad con el parecer de este Consejo, se ha declarado que la facultad de las Juntas locales y Delegaciones Regias de Primera enseñanza para hacer traslados se refiere

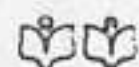
solamente a Maestros y Escuelas de una misma localidad,

»El Consejo opina que procede desestimar el recurso.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de junio de 1912.—ALBA.

(B. O. 25 junio.)



REHABILITACION.—Real orden de 10 de junio, concediendo a D. Julio Banachoche rehabilitación para ingresar en el Magisterio.

En el expediente de rehabilitación del Maestro D. Julio Banachoche, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que eleva a la Dirección general de Primera enseñanza, don Julio Banachoche Jiménez solicitando rehabilitación para volver al servicio activo de la enseñanza;

»Resultando que por Real orden de 17 de diciembre de 1908 se concedió al interesado, siendo Maestro de Rocafort (Valencia), con sueldo de 625 pesetas, en comisión, por haber disfrutado antes el de 825, mediante oposición, licencia ilimitada para asuntos propios, a tenor del artículo 29 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, empezando a hacer uso de ella el 1.º de enero de 1909;

»Resultando que la Junta provincial informa que el señor Banachoche tiene derecho a que se le adjudique una de las vacantes de oposición, según lo preceptuado en el aludido artículo 29;

»Resultando que el Rectorado es también de parecer favorable y añade que esas vacantes han de ser de 1.700 pesetas, dotación actual de las Escuelas en que ingresó el Sr. Banachoche;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio entienden que procede acceder a lo solicitado;

»Considerando que el recurrente no ha perdido sus derechos de Maestro de oposición, puesto que el traslado a Escuelas de sueldo inferior lo obtuvo previo concurso.

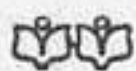
»El Consejo opina que procede conceder a D. Julio Banachoche Jiménez, rehabilitación para ingresar en el Magisterio con sueldo de 625 pesetas, sin perjuicio de que pueda recuperar después la ca-

tegoría que le corresponde como Maestro de oposición.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de conformidad con lo propuesto.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de junio de 1912.—ALBA.

(B. O. 25 junio.)



SECCIONES DE INSTRUCCION PUBLICA.—Real orden de 10 de junio, resolutoria del expediente incoado en virtud de las visitas giradas a la Sección de Instrucción pública de Valladolid.

Visto el expediente incoado en virtud de las visitas giradas a esa Sección de Instrucción pública;

Resultando que la reorganización de servicios en la misma está muy adelantada, según en la «Memoria» se manifiesta;

Resultando que aún no se ha llevado a cabo la rectificación de la liquidación de la suprimida Caja de Primera enseñanza de la provincia;

Resultando que de las liquidaciones previas practicadas por el Contador de la Junta Central de Derechos pasivos, aparece como posible responsable de una cantidad superior a 25.000 pesetas de inversión no justificada el ex Secretario de aquella Junta provincial D. Fernando Iturralde;

Resultando que en la visita extraordinaria girada por el Vicepresidente de la misma Junta Central, si bien se han probado faltas de celo y obediencia por parte del personal de Contabilidad, no han resultado otras que puedan dar lugar a procedimientos ulteriores;

Resultando que aparecen probadas irregularidades cometidas en el nombramiento de Maestros interinos;

Resultando que el referido Vicesecretario ha dado al Jefe de la mencionada Sección reglas determinadas para la buena marcha de los servicios;

Considerando que es de absoluta necesidad llegar en el más breve plazo posible al conocimiento de una liquidación exacta de la suprimida Caja de Primera enseñanza de Valladolid, y más aún comprobar lo que resulte acerca de la cantidad de que aparece responsable el ex Secretario de la Junta D. Fernando Iturralde;

Considerando que el personal de la Sección de referencia debe proceder con el mayor celo a la realización de los ex-

encomendados, bajo la dirección de su presados servicios y todos los que le estén Jefe y ateniéndose a las órdenes de este, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se ordene a la Sección de Valladolid que proceda a la rectificación de la liquidación de la Caja de Primera enseñanza en un plazo de tres meses, a contar de la publicación de esta Real ciden.

2.º Que con la mayor urgencia, y dándole carácter preferente, incoe expediente para averiguar lo relativo al descubierto del ex Secretario D. Fernando Iturralde, al cual servirá de base la certificación que expide la Diputación de Valladolid por las cantidades satisfechas desde 22 de septiembre de 1900 en adelante y el libramiento expedido a su favor en la misma fecha, a fin de formular debidamente el pliego de cargos y depurar las responsabilidades de dicho señor como Secretario de la Junta provincial, tanto por lo que se refiere a la inversión de las cantidades recibidas para el pago de las atenciones de aumento gradual como los descuentos correspondientes al fondo de Derechos pasivos.

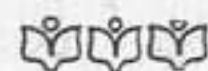
3.º Que se prevenga al Oficial y al Auxiliar de Contabilidad, que en lo sucesivo se atengan a las órdenes que reciban de su Jefe, cumpliéndolas sin excusa ni pretexto alguno, ordenando a éste que dé cuenta inmediata de cuantas faltas observe, tanto de obediencia como de celo, a fin de que les sean impuestos los correctivos prevenidos por el art. 15 del Real decreto de 27 de mayo de 1910.

4.º Que se advierta al Jefe de la Sección de Valladolid que en lo sucesivo se atenga, para todo lo relativo a interinidades, a la legislación vigente, y ante todo, al Real decreto de 15 de abril de 1910, ya que, en otro caso, le serán exigidas las responsabilidades a que hubiere lugar, y que si observare posesiones indebidas dé cuenta a la Superioridad, y

5.º Que el Jefe de la Sección proceda a la reorganización de los servicios en la forma indicada en su visita por el Vicesecretario de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de junio de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 25 junio.)



Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de Madrid.

He acordado nombrar individuos de las Juntas locales de Primera enseñanza de

las poblaciones que se indican, a los señores que a continuación se expresan:

Ambite.—D. Felipe Machón, D. Patrocinio de Torres y doña Isabel Cordobés, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Alcorcón.—D. Anastasio Guirigados, D. Pascual del Río y doña Consuelo Gómez, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Aravaca.—D. Enrique del Rey, don Santiago Corredera y doña Antonia Martín, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Arganda.—D. Tomás Sanz, D. Ramón Sardinero y doña Paula García, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Aigete.—D. Agustín Madrigal, D. Clemente Ramos y doña Asunción Ortiz, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Aipedrete.—D. Anastasio Prados, don Demetrio Martín y doña Agapita Alvarez, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Anchuelo.—D. Diego Herranz, D. Eugenio García y doña Luisa Delgado, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Arroyomolinos.—D. Angel Martín, don Julián Jiménez y doña Rafaela Ruiz, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

El Boalo.—D. Fermín Sanz, D. Mauricio Maroto, D. Pedro Sanz D. Nicasio de Lema, doña Ursula Martín y doña Remedios Martín, en concepto, respectivamente, de Concejales, padres y madres de familia.

Badilla del Monte.—D. Carlos Martín, D. Vicente Martín y doña María Vinando, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Brea.—D. Anastasio Camacho, D. Rufino Díez y doña Matilde Bajo, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Cercedilla.—D. Constantino Sáenz, don Cirilo López y doña Catalina Canalón, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Collado Mediano.—D. Eusebio Cuesta, D. Marcelino Cuesta y doña Andrea Hernando, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Campo Real.—D. Gregorio León, don Pablo Rubio y doña Juliana León, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Coslada.—D. Tomás Lozano, D. Narciso Pastor y doña Inocenta Martínez, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Canillejas.—D. Eduardo Terán, don Francisco Gómez, D. Félix Ballesteros y doña María Benito García, en concepto, respectivamente, de Concejales, padre y madre de familia.

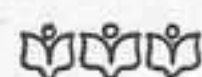
Carabaña.—D. Jesús Barbero, D. Pedro Algara y doña Engracia Cedrero, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Corpa.—D. Mariano Merino, D. José Celso y doña Felipa Ayala, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Cabanillas.—D. José González, D. Ricardo de Guzmán, D. Paulino de Guzmán, doña Celestina Peinado y doña Consorcía Pereda, en concepto, respectivamente, de Concejal, padres y madres de familia.

Madrid, 28 de junio de 1912.—El Gobernador, Alonso Castrillo.

(B. O. 9 julio.)



Escuelas vacantes.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concursos de Ascenso y Traslado

(Véase págs. 67 y siguientes).

A las vacantes hay que añadir la de Botiedo del Buey (Toledo), mixta con 500 pesetas y correspondiente al turno de traslado, para Maestro.

(Gaceta 16 julio).



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Relación de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, vacantes en este Distrito universitario, que se anuncian para su provisión en propiedad, por los concursos de Ascenso y Traslado, con los sueldos anuales de 625 y 500 pesetas, según los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción pública, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 31 de marzo, orden aclaratoria de 18 de abril y artículo 18 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

CONCURSO DE ASCENSO**Escuelas de niñas, con 625 ptas.**

Oviedo: Bañeces, Grado.
León: Burón.

Escuelas de niños, con 625 pesetas.

Oviedo: Pimiango, Ribadadeva; San Juan de Priorio, Oviedo.
León: Molinaseca.

Escuelas mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Oviedo: Celada, Villaviciosa; Camoca, ídem; Paramios, Vega de Ribadeo.

Escuelas mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro.

Oviedo: Pandenes, Cabranes; Calleras, Tineo; Santa Rosa, Mieres; Abres, Vega de Ribadeo.

CONCURSO DE TRASLADO**Escuelas de niñas, con 625 ptas.**

Oviedo: Santo Tomás de Collina, Parres; Novellena, Cudillero.
León: Peranzanes.

Escuelas de niños, con 625 pesetas.

Oviedo: Margolles, Cangas de Onís; Latores, Oviedo; Rañeces, Grado.
León: Valdebimbre, Cabañasraras, Regueras.

Escuelas mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Oviedo: Berducedo, Allande; San Emilian, Allande.
León: Ribera, Folgoso de la Ribera.

Escuelas mixtas, con 625 pesetas que han de proveerse en Maestro.

Oviedo: San Martín del Valledor, Allande; Quintana, Miranda; Degaña, Castiello, Tineo.

Escuelas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Oviedo: Aguino Perlunes, Somiedo; Caraves-Frescases, Valle Alto de Peñamociera; Murias, Aller; Oficio-Parda, Cangas de Onís; Santianes, Ribadesella; Tablado, Tineo.

León. — Andaraso, Campo de la Lomba; Antoñán del Valle, Benavides; Ardoncino, Chozas de Abajo; Carracedo de Compludo, Los Barrios de Salas; Cerulleda, Valdelugeros; Felechas, Poñar; Los Montes de Valdueza, San Esteban de Valdueza; Matalavilla, Palacios

del Sil; Nava de los Oteros, Corbillos de los Oteros; Portela de Aguiar, Sobrado; Represa, Vegas del Condado; Valle de la Valduerna, Riego de la Vega; Valdefresno, Villaverde Sandoval, Mansilla Mayor; Villiguer, Villasabariego; Valvecañada, Ponferrada; Valverde de Cureseño, Valdeteja.

Escuelas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro.

Oviedo: Arbón, Villallón; Buelles, Valle bajo de Peñamellera; Carabanzo, Lena; Casielles, Ponga; Genestaza, Tineo; Laredo, Mieres; Moutas, Grado; Parlero, Villayón; Ques, Piloña; San Cristóbal, Cangas de Tineo; San Martín, Tapia; Santiago del Monte, Castrillón; Santianes, Oviedo; Tebongo, Cangas de Tineo.

León: Boisán, Lucillo; Castro y Abano, Quintana del Castillo; Celada de la Vega, San Justo de la Vega; Cembranos, Chozas de Abajo; Carbajal de la Legua, Saniegos; Castrohinojo, Encinedo; Castellanos, Villamizar; Castrotuente, Filial, Lucillo; La Milla del Río, Carrizo; Los Valdesogos, Villaturiel; Los Rabanales, Villablino; Labaniego, Bembibre; La Mata de Monteagudo, Renedo de Valdetuérjar; La Sota de Valderrueda, Valderrueda; Llánave, Boca de Huérgano; Matalobos, Bustillo del Páramo; Pedredo, Santa Colomba de Somoza; Parada del Río, Corullón; Prado y Paradiña, Paradaseca; Quintanilla de Flórez, Quintana y Congosto; Ríocastrillo, Santa María de Ordás; San Félix de la Valdeira, Castrocalbón; Santa Cruz de Montes, Alvarez; Sahelices de Sabero, Cistierna; Salamon, Sahechores, Cubillas de Rueda; Tabladillo, Santa Colomba de Somoza; Val de San Pedro, Gradefes; Villacidayo, ídem; Villafruela, Vegas del Condado; Villanueva del Condado, ídem; Valsec, Palacios del Sil; Villarino de Escobedo, ídem; Ventosilla, Rodiezmo; Villar del Puerto, Vegacervera; Villaverde de la Abadía, Carracedelo; Auxiliaría de niños de Cacabelos.

Advertencias.

De conformidad con lo prevenido en la regla 1.ª de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de 18 de abril de 1911, se anuncia al concurso de ascenso la Escuela mixta para Maestra, de Celada, en Villaviciosa, con 625 pesetas, que ha quedado desierta en el de traslado de abril último.

Los Maestros y Maestras aspirantes a las Escuelas que figuren en este anuncio,

dirigirán sus expedientes a este Rectorado dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de aquél en la «Gaceta de Madrid».

Dichos expedientes se compondrán de instancia en papel de undécima clase y hoja de servicios y cubierta, según el modelo oficial.

En ésta constarán el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante y relación de las vacantes por el orden de preferencia que se deseen.

Los aspirantes en los dos concursos de ascenso y traslado, deben presentar un expediente para cada uno de ellos.

En la instancia se consignará siempre el orden de preferencia con que se deseen las vacantes, así como los Rectorados en cuyos concursos tome parte el interesado, o la advertencia de que sólo solicita en éste.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de julio actual, debiendo estar certificadas en el plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en el concurso de ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas o Auxiliarias en propiedad de categoría inmediata inferior a la de las vacantes que se soliciten.

En el concurso de traslado podrán solicitar los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado Escuela o Auxiliaría de sueldo igual o mayor que el de las vacantes a que aspiran. Asimismo podrán solicitar en este concurso los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios hayan dejado la enseñanza por enfermedad después de usar de los dos períodos de observación, si acreditan con certificación de tres Médicos que han recuperado completamente la aptitud física.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 5.ª de la citada orden de la Dirección general, de 18 de abril de 1911, la prelación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad; habiendo quedado suprimida, en virtud de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 y orden de 1.º de marzo del año actual, la preferencia que se les concedía a los consortes en el concurso de traslado.

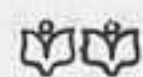
Las Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo y León, cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» correspondien-

tes, citando la fecha de la publicación del mismo en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se publica para general conocimiento, debiendo advertir finalmente que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y los demás comprendidos en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 10 de julio de 1912.—El Rector, Fermín Canella.

(Gaceta 16 julio).



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Concursos de ascenso y traslado de julio de 1912.

Relación de Escuelas vacantes en el Distrito, que han de ser provistas por los medios arriba indicados, en la forma que a continuación se expresa:

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas con 625 ptas. para Maestro.

Alava: Lezama (mixta).

Burgos: Moradillo de Roa.

Guipúzcoa: Elgueta.

Palencia: Espinosa de Cerrato, Hermedes de Cerrato.

Santander: Grío y Melleda, Medianedo.

Vizcaya: Amoroto, Mañaira.

Para Maestra.

Palencia: Villaviudas.

Vizcaya: Bermeo (Auxiliaría párvulos).

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas con 625 pesetas para Maestro

Burgos: Caltrillo de Murcia, Guzmán.

Guipúzcoa: Ezquioga (mixta), Salinas.

Palencia: Revenga, Mazuecos.

Santander: Soto-Iruz, San Miguel de Luena.

Valladolid, Berrueces.

Vizcaya: Ibárruri, Lemóniz.

Alava: La Puebla de la Barca (mixta), Samaniego.

Escuelas con 500 ptas. para Maestro.

Alava: San Román de Oquendo (550), Asteguieta, Matanco, Ullibarri Arrazua, Apellaniz (450), Saracho (400), Urrunaga (350), Manzanos (270), Guevara (250).

Burgos: Ahedo las Puebas (531,25), Briongos, Casanova, Cantabrana (550), Celada de la Torre, Carazo, Cubillos de Lasa, Estepar, Escobados de Abajo, Fres-

neña, Fresno de Rodilla, Grisaleña, Hiniestra, Ibeas de Juarros (562,50), Leciñana, Molina de Ubierna, Gouillas, Parte de Bureba (La), Puente-dey, Pangua, Reinoso, Rupelo, Sargentos de la Lora, Sandoval de la Reina (550), Torregalindo (562,50), Tresantos, Valdeande (593,75), Villavieja, Villaldemiro, Virués y Santotiz, Villacienzo, Villacienzo de la Puebla.

Palencia: Calzada de los Molinos, Lebauza, Miñanes, Rueda, Salcedillo, San Pedro Causoles, Vidrieros, Villacidaler, Villaproviano, Villotilla.

Santander: San Vicente, Beranga, Praves, Sel de la Carrera, McGro, Pisueña, Villar, Sarceda, Labarcy.

Valladolid: Aguilarejo (Corcos), Bustillo de Chaves, Campillo, Gallegos de Hormija.

Vizcaya: Lendoño de Alajo (Orduña).

Escuelas con 625 ptas. para Maestra

Burgos: Arlanzón.

Guipúzcoa: Beizama.

Palencia: Cerratos de la Cueva.

Valladolid: Valdunquillo.

Vizcaya: Portugalete (Auxiliaría) párvulos.

Escuelas mixtas con 500 pesetas para Maestra.

Alava: Otazu, Azúa (250), Arriola (250), Abellanosa de Rioja, Bárcena de Bureba, Belbimbre, Barrio de Panizares, Cuzcurrita de Juarros, Celadilla Sotobriú, Fuenteobra, Humienta, Haza, Huéspeda, Mozoncillo de Juarros, Quintanilla Urrilla, Quintanilla Escalada, Rublacedo de Arriba, San Pedro y Ahedo, Villamel de la Sierra, Villoviado, Valverde de Miranda.

Palencia: Tabanera de Cerrato, Carbonera, Gozón, Lagartos, Liguerezana, Quintana del Puente, Rebanal y Valladolid, Rebanal de las Liantas, Revilla de Campos, Valcabadillo, Villaeles, Villameva del Rebollar, Villatoquite.

Santander: Oriñón, Quintana, Fontecha, Liars.

Valladolid: Cubillas de Santa Marta (niñas), Villabaruz, Villanueva de la Cueva.

Vizcaya: Izurza, Murueta (Orozco).

Observaciones.—Las Escuelas de la provincia de Alava, de dotación inferior a 400 pesetas, tienen todas ellas una gratificación igual a la cantidad necesaria para completar aquel sueldo.

La Escuela de (Corcos), Aguilarejo de esta provincia, está pagada directamente por el Ayuntamiento.

Podrán tomar parte en estos concursos

los Maestros que reúnan las circunstancias señaladas en los artículos 16 al 19 del Real decreto de 15 de abril de 1910, extremos que justificarán con las correspondientes hoja de servicios, cerradas en 1.º del actual y certificadas desde esta fecha hasta el día en que termine el plazo de la convocatoria, que será de quince contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», a cuyo documento acompañarán la correspondiente instancia dirigida al Rectorado, dentro del indicado plazo.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los dos concursos de Ascenso a Escuelas de 625 pesetas y de Traslado, de 500, deberán presentar dos expedientes por separado, haciendo constar en los mismos que toman parte en ambos concursos.

Será la única prelación en estos concursos la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de la Escuela en propiedad, según se previene en la regla 5.ª de la Real orden de 18 de abril de 1911.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 9 de julio de 1912.—El Rector accidental, Luis G. Frades.

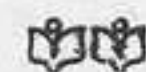
(Gaceta 16 julio)

Sección de Noticias

Oposiciones.—Por el Ministerio de Instrucción pública se han convocado oposiciones para cubrir una plaza de Oficial de quinta clase y tres de escribientes calígrafos, con el sueldo de 1.500 y 1.250 pesetas, respectivamente, vacantes en la Secretaría del Consejo de Instrucción pública.

Los aspirantes deberán poseer el título de Bachiller y tener la edad de dieciocho a treinta años.

El plazo para la presentación de instancias terminará el día 4 de agosto próximo.



Los nuevos Inspectores.—Hace ya más de mes y medio que se terminaron las oposiciones para Inspectores de zonas, y aún no se han hecho los nombramientos, a pesar de que en la Real orden dictada para aprobar sus ejercicios, se daba un «plazo máximo de cinco días» para escoger plaza... cuando la hubiera.

Parécenos que cuando quiera es hora de determinar las plazas que han de ocu-

par, y de hacer los correspondientes nombramientos.



¡Es increíble!—Un dignísimo Maestro de Santander, laborioso, íntegro, celoso defensor de los fueros de la Escuela y del material escolar, D. Gil Margañón, ha sido encerrado unas horas en un calabozo de la capital montañesa, entre borrachos y gente maleante, por negarse a entregar, sin orden escrita y adecuada, algo que pertenecía al material de su Escuela. Jamás hubiésemos creído que cosa semejante pudiese ser ordenada por el Alcalde de una capital de provincia y que el celo profesional pudiera tomarse como desacato.

El hecho es tan increíble, tan inesperado, tan fuera de razón, que preferimos no comentarlo. Todas nuestras simpatías están al lado del valeroso Maestro Sr. Margañón y de los compañeros santanderinos que no le han abandonado un momento.



NECROLOGIA

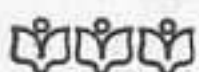
Han fallecido:

Nuestra distinguida amiga y compañera, la Srta. doña María Bajo e Ibáñez, ilustrada Profesora de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Pamplona.

Doña Dominga Castiñeiras, Maestra jubilada de Castelle (Orense).

Doña Balbina Chico, esposa de don Felipe Fernández Pérez, Maestro de Lagartos (Palencia).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



BOLETINES OFICIALES

Valladolid.—B. O. de 15 de julio: publica una circular de la Junta provincial de Instrucción pública, pidiendo a los Alcaldes que remitan una relación de las cantidades que los Ayuntamientos adeudan a los Maestros, y a éstos, una relación exacta de cuanto les adeudan los Municipios. Todo los datos deben ser enviados en el plazo de 24 horas y se conmina con multas a los Alcaldes, Maestros y Secretarios que no cumplan este servicio.

Madrid.—B. O. de 10 de julio: publica un anuncio de la Sección de Instrucción pública por el que se cita a doña Isidra Victoria Sanz, para que se presente a recoger la orden de su nombramiento de Maestra en propiedad de la Escuela nacional de Coslada, en virtud del concurso de traslado de abril último.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Ciudad Real.—Ha fallecido en Arenas de San Juan, de esta provincia, la Profesora de Instrucción primaria doña Eusebia Labrador Bezares, esposa del Maestro propietario del expresado pueblo.

—A los Maestros y Maestras que figuran en el Escalafón de aumento gradual de sueldo, se han remitido, por conducto de las Juntas locales respectivas, los títulos administrativos en que constan los datos de la clase y número con que aparecen en el Escalafón definitivo de 1909-1910, cuyo bienio se está abonando por la Diputación.

—Se ha recibido, y pronto se pondrá al pago, la consignación de los jubilados y pensionistas del segundo trimestre del año actual.

—Se han mandado por la Sección de Instrucción pública los 85 folletos del Escalafón general de Maestras que existen en esta provincia, comprendidas en las nueve primeras categorías de aquel documento, servicio que se ha realizado conforme a la Real orden de 28 de junio último.

—Han tomado posesión, en propiedad: D. Antonio Martín, de la Escuela de Almuradiel; D. Dionisio Manzanares, de la ídem de Saceruela; doña Amparo Becerra, de la Auxiliaría de párvulos de Torralba; D. Antonio Carbonell y D. Gerardo Barcenilla, de las de niños de Almagro y Calzada de Calatrava, todas con 625 pesetas; y doña Adelaida Mómico y D. José M. Alcázar, de las incompletas de Alcoba, con 500.

En clase de interinos: D. Francisco Martín Patón, de la Escuela de Villahermosa y D. José Carmona, de la mixta de La Cañada.—El corresponsal.

Segovia.—El Alcalde de Eteros, manifiesta no haber tenido exámenes por falta de asistencia de los niños.

—La Maestra de Sigüero, doña Juana Heribangómez, manifiesta que la casa habitación no reúne condiciones.

—El Maestro de Vegas de Matute, don Maximo Ojeda, da conocimiento de haber tomado posesión.

—El Habilitado de Segovia, don Aquilino Betegón, dá conocimiento de haber cobrado el libramiento para los jubilados y pensionistas correspondiente al segundo trimestre de 1912.—C.

Distrito de Barcelona.

Gerona.—Se ha recibido el título de Maestro superior de D. Juan Mir Arderiu.

—Han sido remitidos al Rectorado los expedientes de permuta de los Maestros, D. Luis Faitg, con D. Camilo Anguera; D. José Sau, con D. Cándido Domenech; y D. Pedro Seró, con D. Emilio Isern.

—Ha comunicado el Rectorado que las Maestras doña María de los Angeles Pastells y doña Carmen Serrat, prefirieron las plazas que desempeñan a las que obtuvieron por oposición en turno restringido, y que se tenga presente para anunciar las plazas de San Miguel de Pera (Oix) y Torn (Parroquia de Besalú).—C.

Lérida En virtud de concurso han sido nombrados Maestros en propiedad: don Jose Cortina Costa, para Pinós; D. Francisco Paláu Francino, para Foradada; D. Ramón Costa Mor, para Castellás; D. Joaquín Guardiola Casadellá, para Ceró (Tudela de Segre); D. Juan Riera Barber, para Josa; D. Juan Mayoral Roca, para Tuixent; D. A. Morgó Sallent, para Bahent; D. Salvador Oltra Alberola, para Arfa; D. Manuel Bor Saura, para Tabescán (Lladorre); D. Arturo Talon Carme, para Montargull (Aña); D. José Porta Cortés, para Orcán; don José Borell Bernat, para Ars; D. José Adillón Piquer, para Oliola; doña Ramona Roure Farré, para Foradada; doña Maria de la Asunción Canut, para Orcau; doña Trinidad Feixa Jordana, para Barruera; doña Agustina Martínez Espar, para Montanibell; doña Teresa Mor Rubio, para Arañó; doña Nieves Coy Figuera, para Gramuntell; doña Antonia Jordana Sala, para Esterri de Aneó.

—Se piden los antecedentes profesionales de doña Jacinta Recio, a las Juntas provinciales de Barcelona, Gerona y Guadalupe.

—Se pide informe al Alcalde de Preixens, sobre la comunicación del Rectorado referente a que el Maestro de Ventosa; es Secretario del Municipio, Juzgado municipal y Junta local de Primera enseñanza, y que tiene abandonada la enseñanza, en especial la de adultos.

—Se devuelve al Rectorado el expediente de doña Francisca Comorera solicitando se le elimine del Escalafón general la nota «Derechos limitados».

—Se remiten al Rectorado el expediente de permuta de D. Manuel Cantarell y D. Salvador Fontdevilla, y de D. Daniel Pons y D. Ramón Amado.—C.

Distrito de Granada.

Almería.—La Maestra de Huercal de Almería, doña Adelaida Becerra Pérez, ha incoado expediente solicitando su jubilación por edad.

—Se han recibido los folletos de los escalafones de Maestros y Maestras de categoría superior a 625 pesetas.—C.

Málaga.—Reiterando al Alcalde de Antequera las órdenes dadas en circular del «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 29 de abril último y concediéndole de nuevo un plazo de 15 días.

—Conminando al de Montejaque con el máximo de multa que la ley señala si en 1.º de septiembre próximo no se halla instalada y abierta la Escuela de niños de dicha localidad.

—Concediendo al de Vélez-Málaga un nuevo plazo de cinco días para la reapertura de la Escuela de niñas del anejo, Torre del Mar, conminándole con la formación de un expediente gubernativo a la Corporación de su presidencia caso de no verificarlo.

—Participando al Maestro de Torre del Mar, D. Rafael Martín Aznaga, que esta Junta contribuirá con su apoyo moral a la realización de su iniciativa respecto a desayuno escolar.

—Remitido al Rectorado para su resolución el expediente de sustitución personal por imposibilidad física de doña Remedios Merino Guerrero, Maestra auxiliar de Alozacina.

—La Maestra jubilada de Benaolán, doña Catalina Martín Díaz, ha remitido para su curso a la Superioridad su expediente de clasificación.

—La Maestra de Valle de Abdalajis, Sra. Corado, solicita se le conceda para material la misma cantidad asignada a las demás Escuelas.

—El Alcalde de Casares participa que en 4 del actual dió posesión al Maestro interino, D. Angel Torres y Gaspar, pero no le hizo entrega del local ni material por no haberlos entregado el propietario D. Francisco de Paula Castelló.

—De Torrox participan el fallecimiento del Maestro de dicha localidad, don Diego Ariza Alcoba.

—El de Ronda manda certificado del

reconocimiento facultativo hecho a la Maestra de Arriate, doña Clemencia Lardón Sánchez.

—Ha sido pedida la autorización correspondiente por el Alcalde de Campillo, para el traslado de las ocho Escuelas de la villa a un nuevo edificio.—C.

Distrito de Salamanca.

Cáceres.—D. Juan B. Tarazona, Maestro de Alcollarín, ha sido nombrado en virtud de concurso de traslado para Oines (Ceruña).

—Ha pasado a informe de la Comisión provincial un recurso de alzada contra el Ayuntamiento de Ceclavín sobre arriendo de un local para Escuela.

—A disposición del interesado se encuentra en la Sección el título de Maestro de Primera enseñanza superior (plan de agosto 1901), expedido a favor de don Gerónimo A. Escobar, de Tejeda.

—El día 25 termina el plazo para solicitar plazas vacantes en el Escalafón del aumento gradual y correspondiente al bienio de 1909 a 1910.

—Al Rectorado y para su anuncio en los concursos del mes actual se ha remitido la siguiente relación de Escuelas vacantes: Para Maestros: Romangordo, Robledollano, Torre de Santa María y Talavera la Vieja, con 625; Torremenga y Carcaboso, con 500. Para Maestras: Logresán (Auxiliaría desdoblada) y Puerto de Santa Cruz, con 625; Casares y Cabezo, con 500.—El correspondiente.

Correspondencia Particular

Agres: M. T. F. Reclame a la Junta provincial.
 Palencia: C. G. 1.º Sólo el número del Escalafón. 2.º Los que reúnan las condiciones reglamentarias. 3.º Ascenderán. 4.º Esa diferencia podrá persistir en las Escuelas, pero no en los Maestros.
 Constantina: J. I. Sólo cabe reclamación cuando hay error justificable.

Zarza: F. S. Todo vecino viene obligado a las cargas vecinales; se tiende a que desaparezcan las retribuciones.

Santander: E. N. Ya no puede percibirse hasta octubre; se ha gestionado en vano.

Hervás: M. S. Queda presentada.

Acañiz: F. S. Los enviaremos.

Alfaro: J. B. Puede dirigirse, calle de Maldoradas, núm. 9.

Avila: D. B. G. Se publicará.

Guadalajara: A. S. Nosotros tratamos solamente las cuestiones de enseñanza primaria.

Briviesca: J. B. Con mucho gusto.

Villar de Puertollano: C. D. Espero que se hará primero el de traslado. Para el concurso de reingreso no hay tal sorteo. Cuando reingrese fuera de concurso en el Escalafón, entonces hay sorteo. Vea el art. 49 del Reglamento de 25 de agosto.

Mazuecos: R. F. Si es permuta hay que acompañar la partida de nacimiento. Si es fuera de concurso por el art. 45, la partida de matrimonio.

Santiago: V. M. Tomamos nota de su adhesión.

Vélez-Blanco: M. R. Defenderemos siempre los intereses de los compañeros; pero no podemos comprometernos a publicar todo lo que se nos manda, por falta material de espacio. De esas peticiones nada se sabe aún.

San Curni de Tremps: J. C. Sontestamos todas las cartas; tiene que solicitar el Ayuntamiento, justificando la necesidad y su amor a la enseñanza. Las cantidades correspondientes a material han de entregarse al Maestro que esté al frente de la Escuela, y si no hay ninguno, se reintegran. Tiene abonada la suscripción por todo este año.

LIBRERIA INFANTIL

— DE —

E. PERAITA

Montera, 35 y Pasaje del Comercio, 10
 Madrid

Es la casa más económica en libros y material de enseñanza.

Pidan catálogo.

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—El pago de los atrasos.
 DE PEDAGOGIA.—Disciplina escolar. Condiciones materiales. Organización.
 NECROLOGIA.—Jesús Solana.
 ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Comité ejecutivo. ¡Ahora o nunca! Valladolid, Medina de Rioseco, Cervera de Pisuegra, Priego.
 ECOS DEL MAGISTERIO.—Todos tienen razón, y los Maestros interinos, Los Tribunales en la oposición restringida.
 SECCION OFICIAL.—Presentación de documentos, Traslado de Escuela, Rehabilitación, Juntas provinciales. Escuelas vacantes. Universidades Central de Oviedo y de Valladolid; concursos de ascenso y traslado.
 SECCION DE NOTICIAS.—Oposiciones, Los nuevos Inspectores, Era increíble.—Necrología.—Boletines oficiales. Valladolid y Madrid.—De provincias. Ciudad Real, Segovia, Gerona, Lérida, Almería, Málaga y Cáceres.
 CORRESPONDENCIA PARTICULAR.